



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**ANUNCIO**

**D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1740/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, se han aprobado las Bases Reguladoras del Concurso Navideño de Charangas Musicales 2024.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

***BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DEL CONCURSO NAVIDEÑO DE CHARANGAS MUSICALES 2024***

**BASES DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO NAVIDEÑO DE CHARANGAS MUSICALES “VILLA DE UMBRETE”**

**Objeto de la Convocatoria**

El objeto de este concurso es fomentar la cultura musical en nuestro municipio, así como, brindar un apoyo a las Charangas de Música no profesionales que deseen formar parte de él.

- 1.- Podrán presentarse al concurso cualquier Charanga de Música, cualquiera que sea su provincia.
- 2.- La actuación constará de un máximo de cuatro interpretaciones de villancicos de carácter libre. Es obligatorio el uso de instrumentos. El jurado se reservara el derecho de reducir el número de villancicos interpretados, en función del número de participantes.
- 3.- Se valorará la originalidad, el mensaje de sus notas musicales, la interpretación y el conjunto estético.
- 4.- Plazo de inscripción: las Charangas Musicales interesadas en estas bases deberán presentar su solicitud mediante el registro del Ayuntamiento de Umbrete. La fecha límite para la entrega de las mismas es el 3 de Diciembre de 2024, desde el siguiente día de la publicación de estas bases. Los grupos enviarán junto a la inscripción, los villancicos que interpretarán, siendo ambos requisitos imprescindibles para su participación.
- 5.- Se otorgarán los siguientes premios:  
1º Charanga ganadora: 800€.  
2º Charanga ganadora: 500€.  
3º Charanga ganadora. 200€.
- 6.- La Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Umbrete seleccionará al jurado que estará compuesto por personas cualificadas para esta actividad.
- 7.- Dependiendo de las Charangas de Música que se presenten, el jurado valorará si es conveniente la realización de una sesión eliminatoria, en lugar y fecha a determinar, y que se anunciará oportunamente con suficiente antelación. El concurso será en la Plaza de la Constitución el **6 de diciembre a las 16:00 horas.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ugRypxmhB6WU83CEtOfY/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	25/11/2024 08:35:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ugRypxmhB6WU83CEtOfY/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ugRypxmhB6WU83CEtOfY/Q==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

- 8.- El jurado establecerá el orden de actuación de los diferentes grupos por orden de inscripción.
- 9.- Se valorará la puesta en escena, la estética, el número de instrumentos utilizados, así como, la originalidad de los villancicos interpretados.
- 10.- La Charanga Musical ganadora tendrá que interpretar algunos de sus villancicos coincidiendo con la inauguración del alumbrado navideño el mismo día de la celebración del concurso.
- 11.- La participación en el concurso implica la aceptación de las bases expuestas.
- 12. Forma y pago de los premios  
Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar certificado de titularidad bancaria en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento.
- 13.- Los premios se abonarán con cargos a la aplicación presupuestaria 33810/48000 de 2024.
- 14.- En línea con lo previsto en el artículo 8 del Plan estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Umbrete.
- 15. Publicidad  
Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).
- 16. Recursos  
Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)  
**Sr. Alcalde-Presidente**  
(firmado electrónicamente)  
**Fdo.: José Llorente Prieto**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ugRypxmhB6WU83CEtOfY/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	25/11/2024 08:35:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ugRypxmhB6WU83CEtOfY/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ugRypxmhB6WU83CEtOfY/Q==</a>		

